TITULACION



CÓDIGO 215301



21-22

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA MÉDICA CÓDIGO 215301

ÍNDICE

PRESENTACIÓN OBJETIVOS Y COMPETENCIAS SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN **REQUISITOS ACCESO** CRITERIOS DE ADMISIÓN NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PLAN DE ESTUDIOS **NORMATIVA PRÁCTICAS** DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO ATRIBUCIONES PROFESIONALES CONVALIDACIONES Y MATRICULACIÓN EN EL SEGUNDO AÑO ESTUDIANTES CON EL TÍTULO DE RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

UNED 2 CURSO 2021/22

PRESENTACIÓN

CONVALIDACIONES Y MATRICULACIÓN EN EL SEGUNDO AÑO

No existe ninguna posibilidad de convalidación de ninguna asignatura de grado por asignaturas de máster, además, debido al carácter tan específico y adaptado de este máster no se pueden convalidar asignaturas de otros másteres.

Por otra parte, es necesario que el alumno supere completamente todas las asignaturas obligatorias del primer curso del máster para poder matricularse en cualquier asignatura obligatoria de su perfil de segundo curso.

ESTUDIANTES CON EL TÍTULO DE RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

Los estudiantes en posesión del título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria, que sean admitidos al máster, están exentos de cursar las asignaturas de Instrumentación Biomédica (6 ECTS), Interacción de la Radiación con la Materia (6 ECTS) y Protección Radiológica (6 ECTS), que corresponde con el máximo reconocimiento admitido por ley (art. 6 del RD 861/2010, el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior al 15% del total de créditos del plan de estudios).

Así mismo, para ellos el primer curso **no será selectivo**. Para más detalles sobre la manera de actuar de este colectivo respecto a matriculación, etc... deben ponerse en contacto con el servicio de posgrado de la Facultad de Ciencias en la dirección de correo electrónico: ciencias.posgradosoficiales@adm.uned.es

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

UNED 3 CURSO 2021/22